momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### ANEXO

### Descripción de las actuaciones

Actuación 1. Avanza PYMES. Difusión Tecnológica sobre Tecnologías de la Información y de la Comunicación

1. Descripción.—Se enmarcan dentro de esta actuación la puesta en marcha de medidas para la difusión de las tecnologías de la información y de la comunicación entre las Pymes madrileñas. Estas actuaciones se realizarán a través de los Centros de Difusión Tecnológica de la Comunidad de Madrid y en el marco de acuerdos de colaboración establecidos con organismos intermedios representativos en el ámbito empresarial madrileño.

Entre las actuaciones a desarrollar se contempla la realización de actuaciones de difusión de las tecnologías de la información y de la comunicación, incluido el asesoramiento personalizado a la Pyme en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

Se pretende sensibilizar a los empresarios de las ventajas de incorporar las TIC en las empresas y de informar de las aplicaciones de las nuevas tecnologías, para la mejora de la competitividad y para disponer de una gestión y una organización más eficaces.

- 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Proporcionar asesoramiento personalizado a la Pyme en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.
  - 3. Medición con indicadores al final del desarrollo

1.000 Pymes participantes en actuación. 50 % de Pymes de programa con actuaciones TIC.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

## Año 2007

Madrid	1.000.000 €
Ministerio Industria Turismo y Comercio	350.000 €
Total	

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

## Año 2007

Total	 1.350.000 €

- 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.—Dirección General de Innovación Tecnológica. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - 7. Periodo de ejecución.–2007.

# Actuación 2. AVANZA PYMES. Apoyo al desarrollo e implantación de soluciones TICS en Pymes

1. Descripción.—Concesión de ayudas a organismos intermedios de la Comunidad de Madrid de carácter sectorial y en particular los vinculados al sector comercio para fomentar la innovación mediante el desarrollo de proyectos que se dirijan a la plena incorporación de las Pymes comerciales en la Sociedad de la Información, y a la innovación de los procesos mediante la implantación de plataformas de gestión y comercialización.

Concesión de ayudas a Pymes, perteneciente a sectores específicamente identificados por la Comunidad de Madrid (comercio, agricultura, industria,...) para la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en sus procesos de negocio.

Desarrollo y puesta a disposición de las Pymes de Servicios on line TICS para la gestión empresarial, en las áreas de facturación, gestión de clientes, seguridad, gestión documental, gestión de personal.

Actuaciones de fomento del uso de loa certificados digitales como herramienta que garantizan la seguridad del acceso a las aplicaciones empresariales y trámites con las instituciones públicas.

Concesión de ayudas a Pymes para el desarrollo de de nuevos productos y servicios en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

- 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Implantar en las Pymes soluciones TICS disponibles en el mercado. Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica. Fomentar el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas por parte de las Pymes.
  - 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

400 Pymes participantes en actuación.

 $75\,\%$  de Pymes participantes con conexión a Internet.

50 % Pymes participantes con página web.

20 % Pymes participantes con facturación electrónica.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

### Año 2007

Madrid Ministerio de Industria Turismo y Comercio	
Total	5.869.177 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

### Año 2007

Total		5.869.177 €
-------	--	-------------

- 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.—Dirección General de Innovación Tecnológica. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
  - 7. Periodo de ejecución.-2007.

# 5127

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Biasisol CB 2.0 S, fabricado por Cosmosolar Co. E. Spanos.

El captador solar Cosmosolar Sky-land S-2.0 fabricado por Cosmosolar Co. E. Spanos fue certificado por Resolución de fecha 16 de enero de 2006 con la contraseña de certificación NPS-0606.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tradesa, S.A. con domicilio social en C/ Sor Ángela de la Cruz, 30, 28020 Madrid, para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Tradesa, S.A. y Cosmosolar Co. E. Spanos en dicho sentido y habiendo certificado Cosmosolar Co. E. Spanos que el modelo de captador Cosmosolar Sky-land S-2.0 fabricado por dicha empresa y el denominado Biasisol CB 2.0 S solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-10308, y con fecha de caducidad el día 16 de enero de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca/modelo: Biasisol CB 2.0 S.

Características:

Material absorbente: Cobre. Tratamiento superficial: Selectivo de titanio. Superficie de apertura: 1,78 m². Superficie de absorbente: 1,82 m².

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.